

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DONE
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10832

EXPEDIENTE N.º 24.836

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DONE
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SAN CARLOS, ALAJUELA**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de San Carlos, cédula de personería jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero siete cuatro (3-014-042074), para que done un inmueble de su propiedad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real matrícula número dos-dos seis cuatro ocho cinco siete-cero cero cero (n.º 2-264857-000), en el partido de Alajuela, cantón 10 de San Carlos, distrito 13 de Pocosol, de naturaleza “para la agricultura lote 11”; con los siguientes linderos: al norte, calle; al sur, Alfonso Alvarado; al este, carretera nacional; y al oeste, Eduardo Salazar; mide cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (48.862,66 m²), según el plano catastrado número A-cero cero cuatro uno siete dos seis-uno nueve nueve dos (n.º A-0041726-1992), a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, Alajuela, con cédula de personería jurídica tres-cero cero dos-cero cinco uno dos uno ocho (3-002-051218).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones.

Además, queda facultada, expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como para gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA- Aprobado a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Oscar Izquierdo Sandí
Presidente

Alejandro José Pacheco Castro
Secretario

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Vanessa De Paul Castro Mora a
Presidenta a.i

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Gloria Zaide Navas Montero
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—(L10832 - IN202501018840).